



TRANSMISION
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y dos (02) expedientes;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0437-2019-UNHEVAL-FCE-D, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución N° 0255-2019-UNHEVAL-FCE/CF, que propone el contrato del docente Ezequias Condor Anaya, para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencias del Ambiente (sede central);

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1215-2019-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien con el Oficio N° 523-2019-UNHEVAL-AL solicita se precise en qué plaza va a ser contratado el Mg. Ezequias Condor Anaya, ya que revisado los cursos que se convocaron a concurso no se encuentran los cursos asignados al referido docente según el Oficio N° 040-2019-UNHEVAL/FCE/DAPCFYN-D y asimismo, se precise si el docente se encuentra habilitado a la fecha;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0592-2019-UNHEVAL-FCE-D, adjunta el Oficio N° 059-2019-UNHEVAL/FCE/DAPCFYN-D, con el cual el Director de Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales opina por la no procedencia de contrato ya que no justifica la carga académica de la Facultad de Ingeniería Civil; además por las observaciones formuladas por la Asesora Legal sobre el file personal del docente en mención; sugiriendo se deje sin efecto dicha propuesta de contrato directo;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 819-2019-UNHEVAL-AL, informa al Rectorado que atendiendo a que del informe realizado por el Director de Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales, se aprecia que no existe carga académica asignada al profesional Mg. Ezequias Condor Anaya, por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario disponiendo la no contratación del referido profesional como docente en la categoría DC B2;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5738-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **DISPONER** la **NO CONTRATACIÓN** del Mg. EZEQUIAS CONDOR ANAYA, como docente DC B2 para la Escuela Profesional de Biología Química y Ciencias del Ambiente, propuesto con la Resolución N° 0255-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** el file personal del profesional mencionado en el numeral anterior a la Dirección de Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales, para los fines pertinentes.
- 3º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación adopte las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DASA-DIGA-URH-Archivo